

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ALCUBILLA DE AVELLANEDA**

Resultando que durante el plazo de quince días hábiles de exposición al público del Presupuesto General para 2019, no se ha formulado ninguna reclamación, y comprensivo del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de dicho presupuesto, según establece el artº 169 Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril se publica el resumen del mismo por capítulos

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos43.100	Gastos de personal32.700
Impuestos indirectos5.000	Gastos en bienes corrientes y servicios99.500
Tasas y otros ingresos34.400	Transferencias corrientes3.000
Transferencias corrientes27.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales57.500	Inversiones reales90.300
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS225.500
Transferencias de capital58.500	
TOTAL INGRESOS225.500	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2019.

a) *Plazas de funcionarios.*

Secretaría-Intervención, en agrupación con los municipios de Espejón y Espeja de San Marcelino.

b) *Personal laboral:*

Temporal:

Duración determinada, tiempo parcial, peón servicios municipales, 2.

Duración determinada jornada completa peón servicios municipales, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Decreto, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Alcubilla de Avellaneda, 14 de diciembre de 2018.– El Alcalde, Gustavo A. Marín Puente.2415

BOPSO-146-21122018